ANTONIO ROPERO MORALES (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 17/12/2024
HASH: 9ce930ea5efe398a64a16424de01c511

MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ GIL DE TEJADA (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 17/12/2024
HASH: 51ea4654045831f14a123de422f099209

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
25 de septiembre de 2024

Duración:
Desde las 20:00 hasta las 20:45

Lugar:
Salón de Actos Vila d'Olocau

Presidida por:
ANTONIO ROPERO MORALES

Secretario:
ANA ISABEL RENART RAMA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
19843538N	ANA ISABEL RENART RAMA	SÍ
20158673R	ANTONIO ROPERO MORALES	SÍ
21700420N	Alejandro Gomez Asensi	SÍ
21648678C	DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO	SÍ
19382265G	Jose Paricio	SÍ
22669214T	Juan González Martínez	SÍ
73770307S	MARIA JOSE GUEVARA GOMEZ	SÍ
52737021E	María José García Pitarch	SÍ
19840383P	OLGA BRINQUEZ ANZANO	SÍ
19813426F	Pascual Esteve Pérez	SÍ

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

19821943Z	SALVADOR NAVARRET NAVARRO	SÍ
19850382W	VICENT MURGUI LLORENTE	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. VICENT MURGUI LLORENTE:
   «ENFERMEDAD»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PART RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por unanimidad se dan por enterados del acta de la sesión PLN/2024/4 de fecha 4 de junio.

Expediente 303/2024. ORDENANZA DE ZANJAS Y CALAS.	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/285 de 14 de septiembre de 2024.

Resolución:

El Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor del Partido socialista y 2 abstenciones del Partido Popular, previo informe de la comisión de urbanismo, urbanizaciones, diseminados, servicios y deportes por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ZANJAS Y CALAS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OLOCAU,*en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que se anexa al presente.*

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de **30 DIAS **para que puedan presentar reclamaciones o

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *[http://olocau.sedelectronica.es]* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, mediante inserción del edicto de publicidad en la web municipal.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Expediente 1199/2024. MODIFICACIÓN ACUERDO DE RETRIBUCIONES	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/232 de 31 de julio de 2024.

Resolución:

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2023 en su punto décimo se acordó:

“RETRIBUCIONES DEL ALCALDE.

Desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario reconocer los nuevos regímenes retributivos que más abajo se relacionan.

Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes.

Disposición adicional vigésima séptima. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones **Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias**, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	**Referencia – Euros**
Más de 500.000.	116.160,05
300.001 a 500.000.	104.544,03
150.001 a 300.000.	92.928,03
75.001 a 150.000.	87.120,59
50.001 a 75.000.	75.504,62
20.001 a 50.000.	63.888,61
10.001 a 20.000.	58.080,05
5.001 a 10.000.	52.272,61
1.000 a 5.000.	**46.464,02**

Dedicación	*Referencia*
Dedicación parcial al 75%	*32.848,41 euros*
Dedicación parcial al 50%	*24.088,65euros*
Dedicación parcial al 25%	*16.424,78 euros*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los ocho miembros del grupo PSOE y el del único miembro del grupo Compromis, y los dos votos en contra de los miembros del grupo Popular, ACUERDA

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones expuestas en el apartado anterior, teniendo en cuenta que el municipio de Olocau se encuentra comprendido entre 1000 y 5000 habitantes.

Que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, todo ello con cargo al Presupuesto municipal de 2023, aplicación presupuestaria 9120.10000 órgano de gobierno y 9120.16000 Seguridad social órganos de gobierno.

Conforme al artículo 75.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la percepción de estas retribuciones es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas o de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53 /1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Designar como miembro de la Corporación que desempeña su cargo en exclusiva al Alcalde, D. Antonio Ropero Morales.

TERCERO. El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de **46.464,02** euros, dividido en 14 mensualidades.

CUARTO. No se establecen dedicaciones parciales.

QUINTO. Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación."

Vista la necesidad de incluir un punto adicional en ese acuerdo, por el que se establece:

QUINTO. Los conceptos económicos fijados en este acuerdo se actualizarán para cada ejercicio económico con efectos de 1 de enero, en los mismos términos que se actualicen las retribuciones del personal estatutario, con el límite establecido en la normativa de aplicación.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros de la Corporación, previa aprobación por La comisión Especial de Cuentas e informativa de Hacienda, comunicación, transparencia e innovación por unanimidad, ha adoptado el siguiente :

ACUERDO:

PRIMERO.- Introducir un punto adicional al acuerdo, debiendo quedar:

QUINTO. Los conceptos económicos fijados en este acuerdo se actualizarán para cada ejercicio económico con efectos de 1 de enero, en los mismos términos que se actualicen las retribuciones del personal estatutario.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación."

Expediente 926/2024. ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE OLOCAU	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/286 de 14 de septiembre de 2024.

Resolución:

El Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor del Partido socialista y 2 abstenciones del Partido Popular, previo informe de la Comisión informativa de urbanismo, urbanizaciones, diseminados, servicios y deportes por 5 votos a favor del Partido socialista y una abstención del Partido Popular, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado de Olocau, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que se anexa al presente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de **30 DIAS **para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *[http://olocau.sedelectronica.es]* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, mediante inserción del edicto de publicidad en la web municipal.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Expediente 1541/2022. PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES DEL MUNICIPIO DE OLOCAU.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/288 de 15 de septiembre de 2024.

Resolución:

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

Previo dictamen favorable de la Comisión informativa de parques, jardines, agricultura, voluntariado, medio ambiente, energías renovables y recogida residuos sol. urb., con 5 votos favorables de Partido Socialista y la abstención del Partido Popular. El Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor del Partido Socialista y 2 abstenciones del Partido Popular, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables del municipio de Olocau, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que se anexa al presente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de **30 DIAS **para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [http://olocau.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, mediante inserción del edicto de publicidad en la web municipal.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Expediente 938/2024. CUENTA GENERAL 2023	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/201 de 9 de julio de 2024.

Resolución:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781 /2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha 08 de julio de 2024, y el Dictamen de esta Comisión de fecha 09 de julio de 2024.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante inserción de edicto en el BOP de fecha 26 de junio de 2024, mediante edicto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde la misma fecha.

Visto que No se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones a la cuenta general.

El Ayuntamiento Pleno, con 8 votos a favor del Partido socialista y 2 abstenciones de Partido Popular, previo Informe de la Comisión Especial de cuentas e informativa de hacienda, comunicación, transparencia e innovación, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Expediente 1194/2024. Modificación de Créditos 20/2024	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/233 de 31 de julio de 2024.

Resolución:

La comisión informativa de hacienda, comunicación, transparencia e innovación, por unanimidad adopto el siguiente acuerdo**.**

El Ayuntamiento en Pleno por unanimidad, previo Informe de la comisión informativa de hacienda, comunicación, transparencia e innovación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	62501	Equipamiento edificios municipales	0	10.000	10000
		TOTAL		10.000	10000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		8700	Remanente de tesoreria para gastos generales	10.000,00€
			TOTAL INGRESOS	10.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expediente 822/2024. Modificación de Créditos 15/2024	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/294 de 19 de septiembre de 2024.

Resolución:

Vista la necesidad de habilitar suplementos de crédito en el estado de gastos del vigente Presupuesto General y

RESULTANDO: Que atendiendo a la especificidad y situación de los gastos que se pretende cubrir se llega a la conclusión de que su habilitación dentro del presente ejercicio resulta conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que los créditos extraordinarios objeto del presente expediente se financian mediante Remanente de tesorería para gastos generales, medio previsto en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, ha adoptado con 8 votos a favor del Partido socialista, y dos abstenciones del grupo Partido Popular, dictamina favorablemente el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Conceder en el vigente Presupuesto General los créditos que, por cuantía de **75.350,60** euros, figuran en el Anexo a la presente propuesta que obra en el expediente.

SEGUNDO. - Financiar los suplementos de crédito con cargo al Remanente de tesorería gastos generales 2024

TERCERO. - Acordar igualmente su exposición pública, y si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo Acuerdo, procediendo a su publicación por Capítulos.

MOCIÓN DEFENSA DERECHO CIVIL VALENCIANO	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la moción presentada por la junta de portavoces de la FVMP reunida en fecha 21 de junio de 2024 que aprobó por unanimidad "**Recuperación efectiva del DERECHO CIVIL FORAL VALENCIANO"**, para que sea remitida a todas las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana con el fin de que se adopte por sus respectivos plenos, en la que se establece:

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este pasado mes de enero se ha tramitado en el Congreso y Senado la reforma parcial del artículo 49 de la Constitución, para corregir la terminología hiriente para referirse a las personas con discapacidades y dotar de mayor protección a un colectivo de más de 4 millones de españoles.

Pero las mesas del Congreso y Senado, se han negado a votar la enmienda redactada por JURISTES VALENCIANS para recuperar el Derecho Civil Foral Valenciano, seña de identidad y fundamento del autogobierno, coincidente con la proposición de reforma constitucional de les Corts, planteada en febrero de 2020, hace casi 4 años, y que han respaldado también la Generalitat, las diputaciones provinciales y especialmente el municipalismo, ya que 541 municipios que representan a más de 5.000.000 valencianos y valencianas reclaman disponer de normas civiles modernas y sociales en materias como el derecho de familia, o de sucesiones que posibiliten una mayor libertad al testar y dar respuesta jurídica para evitar el abandono de explotaciones agrarias y la pervivencia de las empresas familiares, o una mayor protección jurídica para las personas con discapacidades diversas.

La mayor parte de la sociedad civil valenciana, representada por los sindicatos, universidades, organizaciones empresariales, colegios profesionales, músicos, asociaciones festivas, culturales y de consumidores, también solicitaron por economía procesal la tramitación conjunta de estas dos modificaciones sociales planteadas para corregir olvidos en el texto constitucional, y conseguir lo que pretendíamos los valencianos con la reforma de l'Estatut d'Autonomía del año 2006 que hizo posible tras 300 años de reivindicación, que les Corts volvieran a dictar leyes civiles como hacen también por motivos históricos otras 6 Comunidades Autónomas para 15 millones de españoles.

El ejercicio de la capacidad legislativa autonómica posibilitó que durante 8 años, los valencianos dispusieran de leyes valencianas modernas de familia, a saber la Ley 10/2007, del régimen económico matrimonial valenciano, la Ley 5/2011, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven y la Ley 5/2012, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana, pero todas ellas fueron anuladas por el Tribunal Constitucional en 2016, quedando vacía de contenido la capacidad de autorregulación en materia civil de los valencianos

Han pasado más de 316 años desde la promulgación del Decreto de Abolición de los FURS de 29 de junio de 1707, 7 años desde la declaración de inconstitucionalidad de las leyes civiles valencianas modernas en 2016, y como colmo de deslealtad del Congreso con les Corts Valencianes, casi 4 años desde la presentación de la Proposición de Ley de modificación constitucional para la reintegración efectiva del Derecho Civil Valenciano, con

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

la que nos aspiramos a más autogobierno con esta reforma constitucional, sólo reclamamos que no se nos discrimine a los valencianos, que no se nos trate como españoles de 2ª clase y garantizar definitivamente el ámbito de gestión propio previsto en nuestro Estatuto a quienes actuamos con lealtad y conforme a los cauces previstos en el artículo 167 de la Constitución.

Por todo lo anterior, el Pleno por unanimidad de los miembros de la Corporación, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar la presente Moción para reclamar de forma urgente al Congreso de los Diputados la reforma constitucional para la recuperación efectiva del DERECHO CIVIL FORAL VALENCIANO, seña de identidad valenciana.

2. Denunciar la tardanza de la tramitación por el Congreso de los Diputados de la proposición de reforma constitucional planteada por les Corts en febrero de 2020, para solucionar el recorte en el autogobierno respecto al Derecho Civil Valenciano previsto en el Estatut, tras las Sentencias del Tribunal Constitucional de 2016. Asimismo, constituye un trato discriminatorio aplazar la restitución de derechos civiles a los 5 millones de valencianos.

3. Requerir a la Junta de Portavoces del Congreso la tramitación urgente de la reforma reclamada por el municipalismo valenciano y la sociedad civil para recuperar el Derecho Civil valenciano de forma efectiva e inmediata, pendiente desde febrero de 2020.

4. Acometer en el ámbito municipal actuaciones para difundir la utilidad del ejercicio de la competencia estatutaria para desarrollar un derecho civil valenciano moderno en materia de derecho de familia, derecho de sucesiones, protección de la pervivencia de la empresa familiar y las explotaciones agrarias o de las personas con discapacidades diversas.

5. Remitir este acuerdo al President de la Generalitat, al Presidente de Gobierno, a los grupos parlamentarios de les Corts Valencianes, al Congreso, al Senado, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a la Casa Real.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA QUE SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DEL AGENTE DE POLICIA LOCAL D. ALEJANDRO CAMPOS MORENO POR SU LABOR	
Desfavorable	**Tipo de votación:** Ordinaria
	A favor: 2, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, mediante RE 2024-E-RE-1283 de 19 de agosto de 2024, en la que se establece:

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

“MARIA JOSE GARCIA PITARCH, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Olocau, al amparo de los artículos 91,4 y 97 del ROF, presenta para su inclusión y debate en el próximo Pleno ordinario de esta corporación la siguiente MOCION para INSTAR AL MIA DE OLOCAU A QUE, previo los trámites que sean necesarios, SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DEL AGENTE DE POLICIA LOCAL D. ALEJANDRO CAMPOS MORENO POR SU LABOR.

EXPOSICION DE MOTIVOS: En septiembre de 2013, nuestro agente de policía Alejandro Moreno Campos, venía investigando la posibilidad de la existencia de un laboratorio clandestino dedicado al cultivo ilegal de marihuana, ubicado en el mismo municipio de Olocau.
Tras realizar las pesquisas policiales pertinentes para comprobar la veracidad, características y envergadura de esta y recabando la información necesaria para instruir diligencias, el Agente de policía Alejandro Moreno Campos, procede a ponerlo en conocimiento de la Guardia Civil de Llíria, donde ambas partes trabajan para intervenir ante este hecho.
Fruto de las investigaciones realizadas anteriormente por nuestro agente de policía y las ya recabadas por parte de la Guardia Civil, se procede conjuntamente a intervenir en el registro de la vivienda, donde en su interior, hallan 945 plantas de marihuana en diferentes fases de crecimiento, así como también 3500 kg de cogollos secos de marihuana, siendo un total de la masa de estupefacientes incautados de 122 kg.
Por su labor policial, por servir y proteger a la localidad de Olocau, por evitar un delito contra la salud pública, entre otros de sus funciones y por honor que le guarda llevar el uniforme y velar por la localidad. Solicitamos desde el Partido Popular un reconocimiento Municipal a Alejandro Moreno.”

Después de leída la moción toma la palabra la Concejala del Partido Socialista Sra. Guevara Gomez “es la misma moción presentada en el otro Pleno , pues te voy a decir lo mismo que dije en el otro Pleno, está dentro de sus funciones son las tareas que tiene que desempeñar, desde el año 2013 ha pasado mucho tiempo se podía haber solicitado antes por el Partido Popular ese reconocimiento, también la Guardia Civil podía haber recocido el trabajo de este compañero si es cierto que la colaboración fue tan grande. La actuación está abierta desde la Guardia Civil además estaba a nivel provincial habían distintas ramas, volvemos a entender el porque ahora once o doce años después se solicita. Volvemos a pedir el cambio del sentido de la moción tanto en el expediente, solicitando felicitación pública a título colectivo a la policía local de Olocau, que en el año 2013 estaban trabajando y si aceptáis el cambio de sentido de la moción no estaríamos en contra.

Por la Sra. Garcia Pitarch se aporta escrito del Puesto Principal de Llíria que lee seguidamente:

“El pasado 01 de octubre de 2013, finalizó la investigación de un supuesto delito contra la salude pública, en la que ha intervenido desde la primera noticia, policía local de esa localidad, llegando a buen término dicha actuación.

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

Con motivo de las investigaciones llevadas por ambos Cuerpos, se ha llegado a la finalización del objetivo marcado, la erradicación de una plantación de una sustancia ilegal y peligrosa, como es la marihuana.

Fruto de dicha colaboración, y bajo autorización judicial, se procedió a la entrada y registro de un domicilio de esa localidad, localizando e incautando una importante cantidad de marihuana, casi un millar de plantas, quitando de la circulación casi 120 kilogramos en bruto de dicha sustancia.

Con todo ello, sirva este escrito, para reforzar los lazos de colaboración existentes entre ese Ayuntamiento con el Puesto Principal de la Guardia Civil de Llíria.

Igualmente, considerándose que el miembro de la Policía Local que a continuación se cita, que intervino en dicho servicio, ha demostrado, entre otras cualidades, su excelente preparación profesional, sentido de la responsabilidad y amor al servicio, sea felicitado por el Oficial que suscribe.

– ALEJANDRO MORENO CAMOOS (…..34F)

El Teniente Jefe de Puesto Principal de Llíria

Fdo. Jose Manuel Jiménez Egidos”

El Sr. Alcalde responde “que en el 2011 ya era alcalde y no ha sido ni la única intervención a nivel de policial de marihuana y otros haberes y por supuesto la Guardia Civil puede hacer los reconocimiento que crea oportuno, igual que nosotros hicimos un reconocimiento en un acto público a las fuerzas de seguridad del estado, pero nosotros en ese momento no solo estaba Alejandro, era otro miembro de policía y creemos que es de sentido común dárselo al cuerpo de policía de Olocau, es nuestra opinión estamos en nuestro derecho, usted puede presentar lo que quiera y nosotros de tomar la decisión de voto que creamos.”

La Sra. Garcia Pitarch indica que “entonces ustedes como Ayuntamiento no la aprueban”.

El Sr. Alcalde dice “ no, no vamos a aprobar esta moción”

Por la Sra. Garcia Pitarch aporta Saluda del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olocau que lee seguidamente:

“ A DON ALEJANDRO MORENO CAMPOS, Policía Local de este Ayuntamiento y se complace en adjuntarle copia del escrito remitido por el Teniente en Jefge del Puesto Principal de la Guardia Civil en Lliria felicitándole por su intervención en la operación finalizada el pasado uno de octubre de dos mil trece.

Rugo acepte las felicitaciones y satisfacción de esta Alcaldia por su intervención.

EL ALCALDE

ANTONIO ROPERO MORALES

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

Aprovecho con gusto la ocasión, para reiterarle el testimonio de mi consideración mas distinguida.

Olocau, 10 de octubre de 2013.”

La Sra. Garcia Pitarch indica “que se le hace un reconocimiento a Alejandro Moreno y no al cuerpo”

El Sr. Alcalde indica que “ya se le hace un reconocimiento, un reconocimiento por escrito, no un reconocimiento como usted esta pidiendo en esta moción.”

La Sra. Garcia Pitarch dice “y si se le hace un reconocimiento por la Guardia Civil y por el Ayuntamiento, por que no se le puede hacer un reconocimiento aquí”

El Sr. Alcalde dice “porque ya se le hizo en su día, desde el 2013 ya han pasado once años, y han pasado varios equipos y en su momento hice el escrito que usted esta diciendo, y con eso se dio cumplimiento a la intervención que hizo en su día.”

Así pues con 2 votos a favor del grupo Partido Popular, 8 votos en contra del grupo PSOE , queda desestimada la moción.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL N.º 747 DE 27/08/2024 AL N.º 818/2024 DE 18/09/2024, Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO.

DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL N.º 747 DE 27/08/2024 AL N.º 818 /2024 DE 18/09/2024, Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO.

Nombre	Fecha	Expediente
DECRETO 2024-0818 [RESOLUCION ADOPCION PERROS]	18/09/2024 14:26	1266/2024
DECRETO 2024-0817 [Resolución PR/2024/293 - Permiso por Asuntos Propios]	18/09/2024 14:25	48/2024
DECRETO 2024-0816 [Resolución Vacaciones - Marga]	18/09/2024 14:25	48/2024
DECRETO 2024-0815 [Resolución PR/2024/292 - Autorización empadronamiento]	18/09/2024 12:46	1425/2024

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

DECRETO 2024-0814 [Resolución aprobacion plan de seguridad y salud]	18/09/2024 12:46	171/2024
DECRETO 2024-0813 [Resolución PR/2024/291 - Autorización empadronamiento]	17/09/2024 16:36	1422/2024
DECRETO 2024-0812 [Decreto BIENES INMUEBLES LAVADERO]	17/09/2024 16:34	1391/2024
DECRETO 2024-0811 [Decreto de Nombramiento TAG]	17/09/2024 13:09	1248/2024
DECRETO 2024-0810 [5 DECRETO DE ALCALDIA GENERACION GENERALITAT]	17/09/2024 9:05	1404/2024
DECRETO 2024-0809 [Decreto de Nombramiento TAG]	17/09/2024 9:04	1248/2024
DECRETO 2024-0808 [Decreto de la convocatoria]	16/09/2024 9:32	CIPJAVMAE/2024/1
DECRETO 2024-0807 [Resolución PR/2024/290 - Conceder Vacaciones]	16/09/2024 9:31	48/2024
DECRETO 2024-0806 [Resolución Asuntos Propios - Merche]	16/09/2024 9:30	48/2024
DECRETO 2024-0805 [Decreto de la convocatoria]	15/09/2024 12:28	CIUUDSD/2024/4
DECRETO 2024-0804 [Decreto de la convocatoria]	15/09/2024 12:28	CISSSIMBAE/2024/4
DECRETO 2024-0803 [Resolución PR/2024/289 - Autorización empadronamiento]	15/09/2024 12:27	1413/2024
DECRETO 2024-0802 [RESOLUCION PAGO DIRECTO SUBVENCIÓN A SECRETARIA JUZGADO DE PAZ]	14/09/2024	1409/2024

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

	0:11	
DECRETO 2024-0801 [5 DECRETO]	13/09/2024 14:23	1399/2024
DECRETO 2024-0800 [5 DECRETO EXP PACTO DE ESTADO 2024]	13/09/2024 14:23	1400/2024
DECRETO 2024-0799 [Resolución PR/2024/284 - Conceder Vacaciones]	13/09/2024 14:22	48/2024
DECRETO 2024-0798 [5 DECRETO DE ALCALDIA GENERACION GENERALITAT]	13/09/2024 14:18	1404/2024
DECRETO 2024-0797 [RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES RESERVADAS A FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL]	13/09/2024 14:17	1352/2024
DECRETO 2024-0796 [Decreto Anulación Liquidación 74 de 2024]	12/09/2024 17:26	1101/2024
DECRETO 2024-0795 [Resolución PR/2024/283 - Permiso por Asuntos Propios]	12/09/2024 17:22	48/2024
DECRETO 2024-0794 [DECRETO ADJUDICACIÓN PARIDERA]	12/09/2024 13:18	601/2023
DECRETO 2024-0793 [DECRETO Espacios Naturales 2024]	12/09/2024 13:17	1056/2024
DECRETO 2024-0792 [Resolución PR/2024/282 - Aprobación O]	12/09/2024 13:13	1396/2024
DECRETO 2024-0791 [Resolución PR/2024/281 - CONCEDER Cédula de Ocupación]	12/09/2024 10:42	725/2024
DECRETO 2024-0790 [Resolución PR/2024/279 - Autorización empadronamiento]	12/09/2024 7:39	1389/2024
DECRETO 2024-0789 [Resolución PR/2024/280 - Autorización empadronamiento]	12/09/2024 7:39	1390/2024

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

DECRETO 2024-0788 [DECRETO EXENCION MINUSVALIA MARIANO RODRIGUEZ]	11/09/2024 14:36	1386/2024
DECRETO 2024-0787 [Resolución PR/2024/275 - Autorización empadronamiento]	11/09/2024 9:32	1375/2024
DECRETO 2024-0786 [Resolución PR/2024/276 - Autorización empadronamiento]	11/09/2024 9:31	1376/2024
DECRETO 2024-0785 [Resolución PR/2024/277 - Autorización empadronamiento]	11/09/2024 9:31	1377/2024
DECRETO 2024-0784 [Resolución PR/2024/278 - Autorización empadronamiento]	11/09/2024 9:30	1379/2024
DECRETO 2024-0783 [rectificación decreto adjudicación escopar]	11/09/2024 9:29	601/2023
DECRETO 2024-0782 [Resolución Matrimonio]	10/09/2024 13:24	48/2024
DECRETO 2024-0781 [Resolución Asuntos Propios - Cristina]	10/09/2024 13:23	48/2024
DECRETO 2024-0780 [RESOLUCIÓN TALA ÀRBOLES EXP. 1307-24]	10/09/2024 13:22	1307/2024
DECRETO 2024-0779 [RESOLUCIÓN TALA ÀRBOLES EXP. 1351-24]	10/09/2024 13:22	1351/2024
DECRETO 2024-0778 [Resolución Asuntos Propios - Emi]	10/09/2024 11:54	48/2024
DECRETO 2024-0777 [Resolución Vacaciones - Juan Luís]	10/09/2024 11:54	48/2024
DECRETO 2024-0776 [Resolución PR/2024/274 - Permiso por Asuntos Propios]	10/09/2024 11:53	48/2024
DECRETO 2024-0775 [Resolución Vacaciones - Juanan]	10/09	48

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

	/2024 11:53	/2024
DECRETO 2024-0774 [DECRETO MODIFICACION JORNADA FUNCIONARIA INTERINA]	09/09 /2024 14:35	625 /2023
DECRETO 2024-0773 [DECRETO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO ESCOPAR]	09/09 /2024 12:06	601 /2023
DECRETO 2024-0772 [1 RESOLUCION ALCALDIA ACF SALVADOR NAVARRET NAVARRO]	09/09 /2024 12:02	312 /2024
DECRETO 2024-0771 [Resolución PR/2024/272 - Autorización empadronamiento]	09/09 /2024 12:02	1354 /2024
DECRETO 2024-0770 [Resolución PR/2024/273 - Autorización empadronamiento]	09/09 /2024 12:01	1355 /2024
DECRETO 2024-0769 [4-. Resolución de Adjudicación]	09/09 /2024 12:01	472 /2024
DECRETO 2024-0768 [RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES RESERVADAS A FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL]	09/09 /2024 10:13	1352 /2024
DECRETO 2024-0767 [imposición segunda multa coercitiva]	06/09 /2024 8:50	2034 /2020
DECRETO 2024-0766 [DECRETO Petición Adhesión Convenio Bolsa ADL]	05/09 /2024 14:24	1348 /2024
DECRETO 2024-0765 [DECRETO 2ª OCUPACIÓN EXP. 51-24]	05/09 /2024 13:14	51 /2024
DECRETO 2024-0764 [DECRETO DE CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE VACACIONES]]	05/09 /2024 13:14	361 /2021
DECRETO 2024-0763 [Resolución PR/2024/268 - Autorización empadronamiento]	03/09 /2024 21:42	1312 /2024
DECRETO 2024-0762 [DECRETO Petición Adhesión Convenio Bolsa AUX ADM]	03/09 /2024	1314 /2024

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

	14:22	
DECRETO 2024-0761 [DECRETO BONIFICACION vehiculo 25 años VICENTE DOLZ vespa]	03/09/2024 12:00	584/2024
DECRETO 2024-0760 [4 DECRETO DE ALCALDIA GENERACION 1304-2024]	02/09/2024 18:12	1304/2024
DECRETO 2024-0759 [DECRET LGTBI Diputació]	02/09/2024 18:10	1295/2024
DECRETO 2024-0758 [Resolución PR/2024/267 - Autorización empadronamiento]	02/09/2024 18:10	1306/2024
DECRETO 2024-0757 [RESOLUCIÓN DE ALCALDIA CONVOCANDO MESA DE CONTRATACIÓN]	02/09/2024 12:25	1178/2024
DECRETO 2024-0756 [DECRETO ADJUDICACIÓN PERGOLA DEF]	30/08/2024 14:39	1289/2024
DECRETO 2024-0755 [DECRETO ADJUDICACIÓN VALLADO]	30/08/2024 14:23	1290/2024
DECRETO 2024-0754 [Decreto de Adjudicación]	30/08/2024 14:14	1289/2024
DECRETO 2024-0753 [Resolución PR/2024/266 - Autorización empadronamiento]	29/08/2024 20:22	1285/2024
DECRETO 2024-0752 [4. REDACCIÓN PLIEGOS]	29/08/2024 12:54	894/2024
DECRETO 2024-0751 [6. aprobacion pliegos]	29/08/2024 12:54	894/2024
DECRETO 2024-0750 [2 DECRETO]	28/08/2024 14:26	1288/2024
DECRETO 2024-0749 [Resolución de Alcaldía Horas Extras pendientes de la Policía Local de 2024]	28/08/2024 13:30	63/2024

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

DECRETO 2024-0748 [Resolución PR/2024/265 - Autorización empadronamiento]	28/08/2024 13:30	1287/2024
DECRETO 2024-0747 [Resolución PR/2024/260 - Aprobación O]	27/08/2024 9:34	1282/2024

C) PRECS I PREGUNTES

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3PN63M4K6H6DPH9EWD7RMYXKH
Verificación: https://olocau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21